



Superintendencia
de Bancos de Panamá

21 de octubre de 2015
Circular No. SBP-DPC-FINAN-0169-2015

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Ref.: Requerimiento de información Manual y Programa de
Cumplimiento. Acuerdo No.5-2015, Artículo 13

Señor (a) Gerente General:

La Superintendencia de Bancos de Panamá a través del Departamento de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas, considerando las mejores prácticas de supervisión y el enfoque de supervisión in-situ basado en riesgos en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo, requiere del envío a esta Superintendencia del Manual, Programa, Políticas, Procedimientos, mecanismos y cualquier otra información utilizada por las empresas financieras para el manejo, control y prevención del Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo.

La información requerida debe ser remitida con atención a la De de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas, en forma electrónica (Disco Compacto - CD), en formato pdf.

El plazo para enviar esta información vence el 15 febrero 2016.

Las actualizaciones que se realicen a alguno de estos documentos deberán ser remitidas, igualmente, a esta Superintendencia con las indicaciones de la página(s) objeto de reemplazo.

Cualquier consulta relacionada con este requerimiento, agradeceremos dirigirla a través de soporte@superbancos.gob.pa utilizando la referencia de esta circular.

Agradecemos al señor Gerente imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

/mddec.

“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”



Superintendencia
de Bancos de Panamá

16 de noviembre de 2015
Circular No. SBP-DPC-LSN-0184-2015

Señor(a)
Gerente General
E.S.D.

Referencia: Estados Financieros.

Señor(a) Gerente General:

Con base en lo dispuesto en la Ley 23, artículo 20, numeral 4, adjuntamos archivo digital (cuadro en Excel) mediante el cual solicitamos nos remita información financiera relacionada con los Estados de Situación Financiera, Estados de Utilidades Integrales correspondiente a 2014 y 2015, a más tardar el 31 de marzo de 2016.

A partir del próximo año, deberán remitir a esta Superintendencia los Estados Financieros Interinos trimestralmente y los Estados Financieros Auditados anualmente.

Agradecemos al señor Gerente impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

/mddec.

Adj.: lo indicado.

“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”